



CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 101/2.025

LIC. ROSSEMARY MENESES VALLEJOS

Presidenta del Concejo Municipal de Pailón
Pailón, 01 de julio de 2025

VISTOS:

Que, mediante nota formal la Sra. Verónica Barrientos Torres, con cedula de identidad No. 9640803, en su calidad de primer gran Cacique de la Comunidad Indígena Corechi, solicita resolución de reconocimiento a favor de la mencionada comunidad y para tal fin adjunta documentación de respaldo. En ese marco, el Honorable Concejo Municipal de Pailón, ha dictado la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283 establece que “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde”.

Que, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, transitoria y excepcional de consolidación de la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, de fecha 25 de julio de 2024, dispone que la presente Ley Autonómica Municipal transitoria y excepcional tiene por objeto fortalecer y consolidar la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón.

Que, la Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, transitoria y excepcional de consolidación de la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, de fecha 25 de julio de 2024, establece en su artículo 7 lo siguiente: “Las comunidades a través de sus representantes acreditados mediante acta de elección y posesión de su directorio, que quieran constituir una comunidad y que la misma se encuentre dentro de los límites de la unidad territorial de Pailón deben enviar una solicitud al presidente o presidenta del Concejo Municipal de Pailón”.

Que, la Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, transitoria y excepcional de consolidación de la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, de fecha 25 de julio de 2024, establece en su artículo 8 I. Los Requisitos generales de la documentación que debe acompañarse a la solicitud.

Que, el artículo 4 de La Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, establece que la aplicación de la misma procede única y exclusivamente de las comunidades que se encuentran en los límites de la unidad territorial de Pailón, quienes serán los beneficiarios del reconocimiento municipal. Al respecto, la impetrante adjunta plano de ubicación georreferenciado de la comunidad indígena Corechi, debidamente suscrita por el profesional Richard Mamani Robles, Topógrafo, y una vez realizado la sobreposición en el mapa municipal de Pailón, se puede establecer con meridiana claridad, que la comunidad indígena Corechi, no se encuentra en los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, por ende, no podría ser beneficiada con el reconocimiento municipal en el marco de la Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, transitoria y excepcional de consolidación de la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se

“Puerta de la Gran Chiquitanía”

CONCEJO MUNICIPAL

“PAÍLÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz

encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, de fecha 22 de agosto de 2024. Sin embargo, la comunidad indígena Corechi, perteneciente al municipio de Pailón puede acogerse a las disposiciones de la Ley Municipal No. 09/2014, Ley de reconocimiento, de fecha 24 de abril de 2014, y solicitar en ese marco legal el reconocimiento municipal cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la mencionada Ley Municipal.

Que, en fecha de 30 de junio de 2025, la Comisión de Constitución del Honorable Concejo Municipal de Pailón, conforme al trámite establecido en el art. 9 de la Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, ha procedido y elaborado el informe en la que concluyen y recomiendan lo siguiente: “Con base a la revisión de la documentación adjunta y al plano de ubicación georreferenciado de la comunidad indígena Corechi, debidamente suscrita por el profesional Richard Mamani Robles, Topógrafo, se puede CONCLUIR que la Comunidad Indígena Corechi, ubicado en el Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz y representado por la Sra. Verónica Barrientos Torres, con cedula de identidad No. 9640803, en su calidad de primer gran Cacique de la Comunidad Indígena Corechi, se puede establecer con meridiana claridad, que la comunidad indígena Corechi, no se encuentra en los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, por ende, no podría ser beneficiada con el reconocimiento municipal en el marco de la Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, transitoria y excepcional de consolidación de la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, de fecha 22 de agosto de 2024. Sin embargo, la comunidad indígena Corechi, perteneciente al municipio de Pailón puede acogerse a las disposiciones de la Ley Municipal No. 09/2014, Ley de reconocimiento, de fecha 24 de abril de 2014, y solicitar en ese marco legal el reconocimiento municipal cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la mencionada Ley Municipal, por lo que, recomendamos al pleno del concejo municipal en cumplimiento al artículo 24 de la Constitución Política del Estado, brindar respuesta formal a la peticionante a través de la respectiva resolución municipal que pone fin al presente trámite administrativo conforme lo dispone el artículo 51 de la Ley No. 2341 de procedimiento administrativo, que establece: “El procedimiento administrativo terminará por medio de una resolución dictada por el órgano administrativo competente...”, y en consecuencia se realice la devolución de la documentación completa al peticionante y una copia Ley Municipal No. 09/2014, Ley de reconocimiento, de fecha 24 de abril de 2014”. Informe que fue debidamente aprobado por el pleno del concejo municipal de Pailón.

Que, de acuerdo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 Numeral 4) establece las atribuciones que tiene el Concejo Municipal de dictar Resoluciones y Leyes Municipales.

Que, en sesión ordinaria y pública de la presente fecha, se aprueba por parte del pleno del concejo municipal de Pailón, el informe de la comisión de constitución del concejo municipal con relación al trámite administrativo de reconocimiento de la comunidad indígena Corechi, y conforme lo dispone el artículo 51 de la Ley No. 2341 de procedimiento administrativo, se emite la presente resolución de rechazo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, en uso de sus competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", y sus atribuciones establecidas en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, Reglamento General del Concejo Municipal de Pailón y demás normas conexas;

Resuelve: dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

“Puerta de la Gran Chiquitanía”

CONCEJO MUNICIPAL “PAÍLÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



ARTÍCULO PRIMERO. - (RECHAZO). Se RECHAZA, la solicitud del trámite administrativo de reconocimiento de la **COMUNIDAD INDIGENA CORECHI**, ubicado en el Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz y representado por la Sra. Verónica Barrientos Torres, con cedula de identidad No. 9640803, en su calidad de primer gran Cacique de la Comunidad, debido a que se ha podido establecer con base al plano georreferenciado adjunto que la mencionada comunidad no se encuentra en los límites de la unidad territorial de Pailón, condición sine qua non para la procedencia del reconocimiento en el marco de la Autonómica Municipal No. 23/2024, transitoria y excepcional de consolidación de la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, de fecha 22 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - (MARCO NORMATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA CORECHI) Se hace conocer a la comunidad indígena Corechi, perteneciente al municipio de Pailón que puede acogerse a las disposiciones de la Ley Municipal No. 09/2014, Ley de reconocimiento, de fecha 24 de abril de 2014, y solicitar en ese marco legal el reconocimiento municipal cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la mencionada Ley Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - (VIGENCIA) La presente Resolución Municipal ingresa en vigencia a partir del momento de su aprobación o publicación, póngase en conocimiento de los solicitantes y del Órgano Ejecutivo, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - (NOTIFICACIÓN) Se dispone que, a través de secretaría del concejo municipal de Pailón, se proceda a la notificación con la presente resolución municipal a la representante de la comunidad Indígena Corechi.

ARTÍCULO QUINTO. - (DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN) Procédase a través de secretaría del concejo municipal de Pailón a la devolución completa de la documentación presentada ante este órgano legislativo por parte de los solicitantes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Rossemary Méndez Vallejos
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE PAÍLÓN




Sra. Elsa G. Quishent Aquino
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE PAÍLÓN

“Puerta de la Gran Chiquitanía”

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad